

CAPITULO XXXV.

Refiérase la bula de la concesion de diezmos á su Magestad; refiérense los presidios que mantiene su Magestad para conservar las misiones; descúbrense minas, y se atribuye á la limosna que dió una mujer á un indio; ponderase la fertilidad de la tierra de la Galicia.

1. El dia 4 de Junio de dicho año de quinientos y cuarenta y tres, se presentó ante el cabildo y regimiento de la ciudad de Guadalajara, una cédula en que su Magestad hacia merced de los diezmos para la manutencion del cura que tenian, y se le manda en ella al gobernador los recogiese eutretanto se nombraba colector; y porque será bien que quien leyere esta historia, venga en conocimiento del derecho con que su magestad tenia ingreso en los diezmos, insertaré quasi á la letra las cláusulas mas principales de la bula de su concesion, que es del señor Alejandro VI, la que original se guarda en el archivo del real y Supremo Consejo de Indias. Despues de expresar el Sr. Alejandro, los motivos porque debia condescender á la súplica del Sr. D. Fernando y de la Sra. D^a Isabel, católicos reyes de la España, dice: «se nos suplicó humildemente por vuestra parte que en órden á lo referido, se dignase nuestra benignidad apostólica, de proveer oportunamente lo que á vosotros y vuestro Estado juzgásemos convenir. Nos, pues, que con sumos afectos deseamos la exaltacion y aumento de la misma fé, especialmente en nuestros tiempos, alabando y estimando mucho en el Señor, vuestro piadoso y loable propósito, inclinándonos á semejantes suplicaciones, os concedemos á vosotros, y á los que por tiempo os fueren sucediendo, de autoridad apostólica y don de especial gracia por el tenor de las presentes, que podais percibir y llevar lícita y libremente los dichos diezmos, en todas las dichas islas y provincias, de todos sus vecinos, moradores y habitantes que en ella están, ó por tiempo fueren y estuvieren, despues que, como dicho es, las hayais adquirido y recuperado, con que primero ó realmente, y con efecto por vosotros y por vuestros sucesores de vuestros bienes y los suyos, háyase de dar, y asignar dote suficiente á las iglesias que en dichas Indias se hubieren de erigir, con la cual sus prelados y rectores se puedan sustentar cóngruamente y llevar las cargas que por tiempo incumbieren á las dichas iglesias y ejercitan como episcopales conforme la órden que en esto dieren los diocesanos cómodamente, en el culto divino á honra y gloria de Dios Omnipotente, y pagar los derechos episcopales, conforme á la órden que en esto dieren los diocesanos que entónces fueren de los dichos lugares, cuyas conciencias sobre esto cargamos, no obstante las constituciones del concilio lateranense y cualesquier otras ordenaciones apostólicas, y cosas que á esto sean ó puedan ser contrarias. Nin-

guno, pues, se atreva á quebrantar la bula de esta concesion nuestra, ó á ir contra ella con temerario atrevimiento; y si alguno presumiere atentarlo, sepa que ha de incurrir en la indignacion de Dios Omnipotente, y de sus bienaventurados apóstoles, San Pedro y San Pablo. Dada en Roma, *apud sanctum Petrum* en el año de la Encarnacion del Señor, mil quinientos y uno, á diez y seis de las Kalendas de Diciembre, en el año décimo de nuestro pontificado.—*Adriano*. Registrada por mí,—*Adriano*»

2. No alcanzan los diezmos de cada obispado á la manutencion de los ministros eclesiásticos, que aun hoy al cabo de dos siglos, entienden en doctrinar y administrar los sacramentos á los fieles, y en reducir al gremio de la Iglesia tantas naciones. Y si no, hágase cotejo de lo que en este obispado importan los diezmos. Por cédula de su Magestad (fecha el 30 de Julio de 1721), se mandó: que oficiales reales para la regulacion de un quinquenio, indagasen el valor de los diezmos, y en su conformidad el contador de la iglesia dió una certificacion á doce de Febrero de setecientos y veinte y tres, de lo que importaron las gruesas del año de setecientos diez y siete hasta el veintiuno, y de ella se percibe importar un año con otro, noventa y cuatro mil setecientos veintitres pesos seis reales y medio; de cuya cantidad la cuarta es dote del obispo, y la otra cuarta de la mesa capitular, y la mitad se divide en nueve partes, y de ellas, las dos se reservan para su magestad, que importarán diez mil y mas pesos; pues ahora eete obispado se extiende á lo que es gobierno de la Galicia, y tambien á lo que son los reinos del Nuevo-Toledo (que es el Nayarit), Nueva-Extremadura (que es Coahuila), Nuevo reino de Leon, y las provincias de Texas, y la

vasta isla de la California. Es constante que de estos reinos y provincias, excepto la Galicia y Leon, no se cogen diezmos por estar pobladas de indios, aun todavía bárbaros, que á fuerza de la predicacion, procuran reducir los ministros misioneros religiosos, á quienes su Magestad les da vino, cera y aceite, y sueldos de cuatrocientos pesos á cada uno, de sus reales cajas: solo en el Nayarit hay siete misioneros, en Coahuila nueve, en la California trece, en el reino de Leon y Tejas muchos mas; y para defender las vidas de estos religiosos y de los demas que se mantienen en lo interior de la vasta América Septentrional al Poniente y Norte, tiene puestos su Magestad varios presidios, como son: Nayarit, Durango, el Pasaje, el Gallo, Mapimí, Cerro-Gordo, San Bartolo, Conchos, Nuevo-México, el Paso, Xanos, Fronteras, Sinaloa, Adais, Texas, Bahía del Espíritu Santo, San Antonio de Bejar, Rio del Norte, Coahuila, Cerralvo, Cadereita y la escuadra del Saltillo; de suerte que solo en estos presidios internos, sin los que mantienen al Oriente y mar en fuera, y sin otros muchos, importan los sueldos de ochocientos y cuarenta y seis gobernadores, capitanes, tenientes, alférez, sargentos y soldados, doscientos ochenta y un mil novecientos y treinta pesos, sin un mil doscientos y cincuenta quintales de pólvora; y estos presidios son puestos á fin de conservar las iglesias y á sus ministros, para que el nombre de Dios y su santa fé se dilate. Vease ahora si con los dos novenos de esta iglesia, y ni aun con los novenos de la de México, Michoacan y Guadiana, que son las que pueden comprender la dilatada sierra que hay al Norte y Poniente, podrán soportarse los costos que á su Magestad tiene la conservacion de los doctrineros, que entienden en la conversion de tantos infieles que

componen (conforme se convierten) el gremio de la santa iglesia; pero se les lleva con tanta suavidad por nuestros católicos monarcas para atraerlos, que ni se les demanda tributo, ni se les obliga á pagar diezmos; luego bien se verifica el que sus Magestades de su real hacienda, realmente y con efecto, soportan la dote competente para la sustentacion de aquellos ministros, y á no hacerlo, no hubiera quien les predicase á tantos infieles, ni se fundaran tantas iglesias.

3. No solo mantiene su magestad las iglesias de las misiones, en cuyos distritos, no se pagan diezmos, sino que á muchos de los curas rectores de las iglesias, que están en el Distrito y pagan diezmos sus habitantes, por no alcanzar estos para la manutencion de tales curas, les tiene su Magestad asignados salarios; así lo certifican oficiales reales, al tiempo que remiten al Supremo Consejo razon del importe de todos los diezmos, pues dicen estar asignados salarios en la caja, á los curas de Tepatitlan, Chimaltitlan, Xalostitlan, Tzapópan, Coatlan, Xonacatlan, Xalpa, Valle de Banderas, Teocualtichi, Tuito, Tomatlan, Tequila, Cuquio y Tlaltenanco; unos á ciento, y otros á mas, hasta doscientos y cuarenta y ocho pesos; y del mismo modo se les paga á muchos religiosos, que administran en curatos de territorios que diezman; y esto lo hace su Magestad, sin embargo de que por la ereccion de las iglesias, se le tienen aplicados á los curas cuatro novenos, porque si se les dieran, no alcanzarán para la manutencion de la iglesia catedral; de suerte, que los diezmos concedidos á su Magestad, los devuelve á la misma iglesia, con tan real magnificencia, que se conoce quedar utilizada en el contrato referido. Y si en remuneracion de servicios á la iglesia en comun, puede su santidad exone-

rar de la obligacion de diezmar á particulares, con mayor razon hemos de condesar, pudo á un tan católico monarca, con cederle el derecho de percibirlos, cuando tan exactamente cumple con el gravámen de mantener el estado eclesiástico. No será ajeno de la historia, individuar la excepcion de diezmar á particulares, y para hacerlo, no como jurista, sino como historiador, omitiendo textos y doctrinas, solo me valgo de una real cédula, (fecha el 20 de Abril de 530) en que se anuncia el pleito que seguia Gerónimo Fria, diezmero, contra el marques del Valle, quien se excusaba á pagar los dichos diezmos de su marquesado, por decir que su santidad le habia hecho la merced de ellos, y se le mandó no usase de las bulas que representó tener, porque serian ganadas en perjuicio de su patronato real, al cual su santidad ni queria, ni era su voluntad perjudicar.

4. Volviendo á los progresos del reino de la Galicia, parece que ya por dicho año de quinientos y cuarenta y tres, comenzaba la tierra á manifestar sus tesoros; ó porque ya con alguna mas quietud se entendia por los pobladores, en solicitar sus alivios, ó porque la Magestad Divina quiso remunerarles su constancia. Trece años pasaron de trabajos los que permanecieron, que fueron pocos, porque unos se volvieron á México, otros se entraron á Tzibola, y porque no hallaron el oro y plata que buscaban, dejaron á tantas naciones en su ceguedad; otros se fueron á Perú, cuyas riquezas le habian dado grande nombre; y así acrisolados los pocos nuevos gallegos, que hemos visto, elevaron el concepto á Dios, procurando propagar su fé. Si hubieran sido pocos los que entraron en diversos tiempos, atribuyéramos á su corto número lo despoblado del reino, pero ya vimos que entraron quinientos con Guz-

man, ciento con D. Francisco Cortés, trescientos con Alvarado, mas de trescientos con Francisco Vazquez Coronado, cincuenta con el capitan Muncibay, quinientos con el virey, y mas de treinta mil indios mexicanos, tarascos, tlaxcaltecos, colimotes y de las provincias de Ávalos, y solo se hallaba la Galicia, con poco mas de doscientos castellanos: si los que habian entrado en su conquista y pacificacion, hubieran sido de poco nombre, la ménos autoridad de los jefes, pudiera estimarse por causa para el desamparo; pero ¿no fué el marques del Valle el que remitió á la conquista de Xalisco, por mar y tierra? ¿No despachó á su maese de campo Cristóbal de Olid, á Juan Alvarez Chico y á Gonzalo de Sandoval, á Colima? ¿D. Francisco Cortés, primo del marques, no pasó á Xalisco? ¿No eran todos sugetos que, á mas de lo que eran por su calidad, estaban autorizados con los trofeos de la conquista de la Nueva-España, y aun su principal conquistador con el título de marques?

5. ¿D. Nuño Beltran de Guzman, no era por su sangre ilustre, con el nombre de prudente y de letrado? ¿No era gobernador de la provincia de Pánuco, primer presidente de la real audiencia de México? ¿No llevó en su compañía para la conquista, la gente mas noble de aquella corte, los capitanes mas valerosos y de mas nombre? ¿D. Pedro de Alvarado no fué la segunda persona de Cortés, alcalde, á cuyo cargo estuvo con pocos la fortaleza del alcázar mexicano, con la persona del monarca mayor de su imperio, Moctezuma? ¿No le veneraban y temian las naciones, dándole el renombre de hijo del sol, y le estimaban por inmortal? ¿No fué á socorrer al reino, despues de que habia pacificado el de Guatemala (de que era el adelantado)? ¿El Lic. Diego Perez de la Torre, no era docto, pru-

dente y valeroso, y mereció el que la magestad del Sr. D. Carlos V descagase en él su conciencia con el título de gobernador del reino, en donde derramó su sangre? ¿No mereció la Galicia la presencia del señor D. Antonio de Mendoza, siendo su primer virey de la Nueva-España, título que mereció por su nobleza y por su valor que acreditó en las campales batallas en que le vimos? Luego, el haber quedado pocos en el reino, no fué por la poca autoridad de sus jefes, sino por la mucha pobreza del país, ó mejor diré, porque fuese mas recomendable la memoria de los pocos, que acrisolados permanecieron, y como este buscaron primero, un reino para Dios, en tantos infieles que redujeron, y lo graron, como debemos esperar, la bienaventuranza luego que fueron bautizados, pues luego sobrevino la peste, de que murieron tantos, especialmente niños, fué ilacion, conforme á la Providencia Divina, el que la tierra descubriese sus terrenos. La primera mina que se descubrió en el reino, prueba el asunto de que obrando por Dios, las cosas temporales se dan por añadidura. Habia muerto el capitan Pedro Ruiz de Haro, noble, como de la casa de los Guzmanes; dejó en suma pobreza á su viuda D^a Leonor de Arias, con tres hijas, por lo que se retiró á una labor, que por entónces se llamaba Miravalles, cerca de Compostela; y aunque pobres, estaban ricas de virtudes. Estando, pues, una tarde en un portalillo, atrio de su casa, todas ocupadas en su labor de manos, llegó un indio, y dijo: «señoras, ¿teneis una tortilla que darne, por amor de Dios?» Leonor Arias le respondió: «siéntate, hijo; y mandó á una de las niñas que moliese un poco de nixtamal é hiciese tortillas, y á otra, que hiciese un poco de chimole, que es un compuesto de tomates y chile, que en Es-

pañía llaman pimientos. Comió el indio, y al despedirse dijo agradecido: «Dios te lo pague, señora, y ten confianza en Dios, que te ha de dar tanto oro y plata, que te sobren muchos millares.» Ternura causa el que en un reino tan reciente se ejercitase tanta caridad; pero á mí mas me entenece que en un indio tan reciente en la fé se hallase Dios alabado, en saber pedir por Dios, y en saber pedir á su Divina Magestad remunerase á aquellas pobres mujeres la piedad con que socorrieron su necesidad. Fuése el indio, y al tercero dia volvió con metales ricos, y le descubrió la mina del Espíritu Santo, que fué la primera del reino, cerca de Compostela, de donde salió tanta plata y oro, que á los cinco años dotó á las hijas considerablemente, y las casó con tres caballeros de los mas ilustres que habia en el reino: D. Manuel Fernandez de Híjar, sobrino del señor de Riglos y fundador de la villa de la Purificacion; D. Alvaro de Tovar, y D. Alvaro de Bracamonte. Fueron las minas en tanto aumento, que como de Centizpac salian las recuas cargadas de pescado y sal, se cargaban de plata y oro para México: por estas minas se puso en Compostela la primera caja real, cuyos primeros oficiales reales fueron Pedro Gomez de Contreras, tesorero, y Diego Diaz Navarrete, contador; y por ellas el reino de la Galicia mereció sus primeros aprecio, y lo hizo capaz de que se erigiese en obispado, de que se crease la primera audiencia en Compostela. La choza de D^a Leonor se convirtió en un palacio que ilustraban sus tres yernos, y aun hasta hoy es el palacio de los condes de Miravalles. Alábase enhorabuena la heroica hazaña de la otra mujer Beatriz Hernandez, que supo con su valor cortar la cabeza al gaudul. Celébrase á D^a María Xaramillo, mujer de D. Juan Fernandez de Híjar, quien

miéntras su marido, con la espada en la mano, era terror de idólatras, ella, con la labor de sus manos, ministraba alimento á los soldados; que para mí de mayor alabanza es digna D^a Leonor de Arias, que supo, con sola una accion de piedad, abrir las manos del Omnipotente para comunicar á los hombres los tesoros de la tierra para que de esta suerte el reino que ántes era despreciable, se comenzase á llevar las atenciones.

6. No fué esta sola la mina que se descubrió, porque en el cerro de Xaltepec Cristóbal de Oñate trabajó otra mina que su metal era una tierra colorada, que xalpeccándola (que así llaman el lavar en una batea el metal), dejaba el oro; y tenia un mayordomo, que despues de algunos meses le dijo á Oñate si le perdonaba lo que le hubiese utilizado de algunas piedras que habia separado; y como Oñate era de los caballeros mas generosos que en aquel tiempo produjo la Vizcaya, le respondió que le hacia donacion con tal de que fuese competente porcion la hurtada para que se volviese á España, en donde supo era casado, y le manifestó en oro el importe de seis mil pesos, con lo que se fué muy contento. Tan fértil se manifestó la tierra en aquellos tiempos, que una vez que Francisco Balbuena levantó de una fanega de trigo junto á Compostela cuarenta y cinco, se quejó de que no le acudia como ántes; lo mismo se experimentaba en los demas bastimentos, y valia una fanega de maiz medio real, ocho gallinas de Castilla valian un real, un carnero dos reales, y otros dos una manta, y la tasa del pan floreado era de seis libras por un real. No parezca hipóbole, que á la letra lo depusieron seis testigos el año de quinientos y cincuenta y uno, los que se examinaron á pedimento de Melchor Perez de la Torre en la infor-

macion que dió, probando ser hijo del Lic. Diego Perez de la Torre, quien habia muerto en servicio de su Magestad y dejado mujer y dos hijas en suma pobreza, que las mantuvo hasta que casó á una hermana suya con Hernando Flores, por cuyo medio se habia remediado: que él pasó á Tzibola con Francisco Vazquez Coronado, en cuya jornada habia gastado mas de cuatro mil pesos, que despues se habia entretenido en corregimientos; que el oidor de México, Lic. Texada, cuando fué á la residencia del gobierno de Coronado, tasó los corregimientos á ciento y cincuenta pesos, pero que entónces los bastimentos valian como llevo dicho, y que dicho año de cincuenta y uno valian mas caros, por lo que no era posible mantenerse; y queria con dicha informacion ocurrir á su magestad á impetrar mercedes de sus servicios y los de su padre: ¿qué mucho que los descendientes de conquistadores estén los mas pobres, si vemos que uno de ellos é hijo

del primer gobernador, con título de su Magestad, se hallaba en tal pobreza?

7. Tambien D. Juan Fernandez de Híjar descubrió las minas de Guauchinango, Xocotlan, Guazacatlan é Ixtlan; de que en treinta años resultaron á su Magestad mas de dos millones por sus reales derechos. Esto consta de informacion dada por D. Severo Vazquez de Moscoso, como casado con una hija de dicho D. Juan Fernandez de Híjar, de que puede colegirse cuánto se utilizaria el reino. Yo bien sé que cuando se ganó México, se halló gran cantidad de oro y plata en los tesoros de Moctezuma, en los templos de ídolos y en los sepulcros de los caciques, pero en breve quedó la tierra de la Nueva-España sin estas riquezas; de suerte que ha sido necesario salir en busca de minas, y aunque se descubrieron algunas, no han sido tan opulentas ni tan permanentes como las de la Galicia y demas del distrito de su real audiencia, como veremos en el progreso de la historia.